	NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR	Código: F-GJ-1140-238,37-010
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: MARZO-23-2017
		Pagina: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 134 DE 16/06/2022

Bucaramanga, 28 MAR 2025

Señor(a)
ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS
Profesional Universitario
ALUMBRADO PUBLICO
Municipio de Bucaramanga

REF: NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 068 de 2008 y demás normas que regulan la materia, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor y/o interventor del NO APLICA que a continuación se relaciona, debido a que JORGE ALEJANDRO GARCIA HENAO no puede continuar ejerciendo esta labor. Para lo cual se le suministrará copia de la carpeta del contrato.

Contrato No. y Fecha:	No. 134 - de 16/06/2022
Contratista:	WILMAN MORALES REY PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S A S
Objeto Contractual:	VERIFICAR LAS MEDIDAS DE VARIABLES ELÉCTRICAS QUE REALIZA EL DISPOSITIVO FOTOCONTROL CIMCON ISLC 3100-7P-C… CUYA CARGA SON LAS DISTINTAS LUMINARIAS QUE SE HAN SELECCIONADO PRODUCTO DEL ANÁLISIS Y ESPACIO MUESTRAL DE ACUERDO CON LA NORMA ISO NO. 2859-1:1999 PROCEDIMIENTOS DE MUESTREO PARA INSPECCION DE ATRIBUTOS.
Valor Total:	250.236.120,00
Plazo:	0 meses 40 días

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
2. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC·, según corresponda.
3. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:
MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS Secretario (a) de Infraestructura Decreto 0041 del 20 de febrero del 2025	ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS CARDENAS Profesional Universitario

Proyecto: ING.NELVYS GUTIERREZ PINZON CPS 440-2025
Reviso: ABOG:LUIS DUVAN RODRIGUEZ D.CPS 439-2025